



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3474**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Sandra Viviana González Prado
Demandada (s) : Carmen Mariana Aguirre Cárdenas
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2021-00372-00

La Unión Valle, uno (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados respecto de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y con respecto a la señora Carmen Mariana Aguirre Cárdenas, que, también, se dio cumplimiento a lo ordenado en el Núm. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, incluyendo el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, se procederá a designar curador ad litem, quien representará a las Personas desconocidas e Indeterminadas.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, y de la señora Carmen Mariana Aguirre Cárdenas, por las razones expuestas ut-supra.

Segundo: Tener por surtida la inclusión del contenido de la valla Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Tercero: Nombrar al abogado Wilton Arley García Quintero identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.112.622.118 Tarjeta Profesional No. 282.827, quien se localiza en la carrera 14 No. 12-58, de la Union Valle, teléfono celular 315 288 9592, correo electrónico abogadosamigos@hotmail.com, como curador ad-litem de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión y la señora Carmen Mariana Aguirre Cárdenas, para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P.

Cuarto: Informar al profesional del derecho designado, que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521e5134776390685292d1f351d5aff42e6a0c18f87e377416e13ec587199e75**

Documento generado en 01/12/2022 03:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>